



5288 4400
www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IM-MUN-RP-CI-081-17**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **L&A Ejecución, Construcción y Proyectos Corporativo JM, S.A. de C.V.** representada por la **C. Guadalupe Alejandrina Maldonado Lara**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en razón de la construcción de esta obra, fue necesaria la consideración de volúmenes excedentes a los del catálogo original del contrato.

Durante el proceso constructivo se implementaron trabajos que fueron de suma importancia para satisfacer de manera correcta las necesidades que la obra exigía, con esto se amplían las metas, incrementando el volumen de obra construida y un mejor funcionamiento.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$1'217,323.92 (un millón doscientos diecisiete mil trescientos veintitrés pesos 92/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$6'499,472.67 (seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 67/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada, L & A Ejecución, Construcción y Proyectos Cooperativo JM, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 33, 224 (treinta y tres mil doscientos veinticuatro) de fecha 26 (veintiséis) de Junio de 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe del Lic. Juan Lomelí García, Notario Público titular número 6 (seis) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 76349*1 (siete, seis, tres, cuatro, nueve, asterisco, uno), de fecha 16 (dieciséis) Agosto del 2013 (dos mil trece), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.2.- La C. Guadalupe Alejandrina Maldonado Lara, quién se identifica con credencial para votar número 0642090470829 (cero, seis, cuatro, dos, cero, nueve, cero, cuatro, siete, cero, ocho, dos, nueve), acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la escritura pública número 33, 224 (treinta y tres mil doscientos veinticuatro) de fecha 26 (veintiséis) de Diciembre de 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe de la Lic. Juan Lomelí García, Notario Público titular número 6 (seis) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 76349*1 (siete, seis, tres, cuatro, nueve, asterisco, uno), de fecha 16 (dieciséis) Agosto del 2013 (dos mil trece), del municipio de Guadalajara, Jalisco. Mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Hacienda Jazmín número 65 (sesenta y cinco), colonia Haciendas del Valle, Código Postal 45130, Zapopan, Jalisco, lo que acredita con el recibo de Teléfono expedido por la empresa Telmex, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número LAE 130626 3B5. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-986-2017**.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del **26 de junio del 2017**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IM-MUN-RP-CI-081-17**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: **"Construcción de infraestructura gubernamental "Edificio Higuera" primera etapa, incluye: cimentación, estructura del edificio, albañilería, instalaciones, obra civil exterior, en la Cabecera Municipal, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."** por un importe total de **\$5'282,148.75** (cinco millones doscientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y ocho pesos 75/100 M.N.), Incluye impuesto al Valor Agregado.



3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

3.2.-En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 123 (ciento veintitrés) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 01 (primero) de julio del 2017 (dos mil diecisiete), y a concluirla el día 31 (treinta y uno) de octubre de 2017 (dos mil diecisiete),, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176, y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-MUN-RP-CI-081-17, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de \$1'217,323.92 (un millón doscientos diecisiete mil trescientos veintitrés pesos 92/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$6'499,472.67 (seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 67/100 M.N.), Incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y"EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

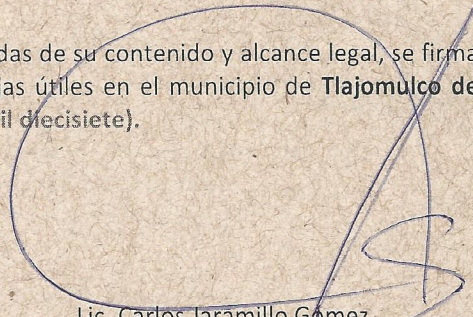
Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número 1856889-0000 (uno, ocho, cinco, seis, ocho, ocho, nueve, guion, cero, cero, cero, cero) de fecha 06 (seis) de noviembre del 2017 (dos mil diecisiete), por la cantidad de \$ 121,732.39 (ciento veintiún mil setecientos treinta y dos pesos 39/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora Liberty Fianzas, S.A. de C.V., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

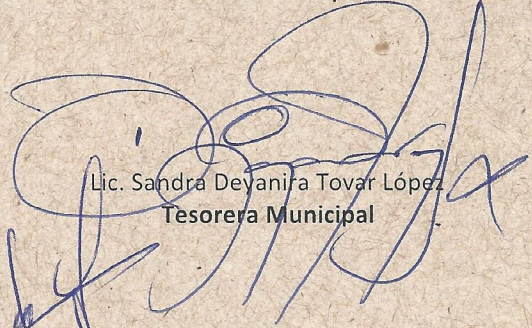
Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 11 (once) de octubre del 2017 (dos mil diecisiete).

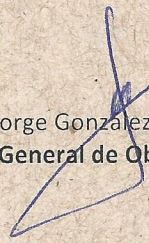
"El Municipio"


Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal


Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal


Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento


Lic. Sandra Devanira Tovar López
Tesoreira Municipal

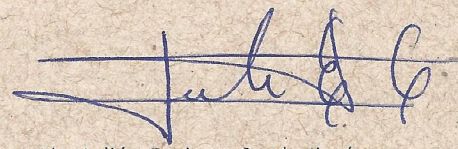

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"


C. Guadalupe Alejandrina Maldonado Lara
Administrador General único
L & A Ejecución, Construcción y Proyectos Cooperativo JM, S.A. de C.V.
LAE 130626 3B5


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad

"Testigos"


Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico


Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación


Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-MUN-RP-CI-081-17, de fecha 11 (once) de octubre del 2017 (dos mil diecisiete).